

## COMISION NACIONAL FORESTAL

**SEGUNDA convocatoria 2010 para la asignación de apoyos de desarrollo forestal y competitividad del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, para los estados de Chihuahua y Durango (UMAFOR 1008 Región El Salto).**

JUAN MANUEL TORRES ROJO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006 y con fundamento en los artículos 14, 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 21, 22, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sus correlativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como 11 del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo la CONAFOR, publicó con fecha 31 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa ProArbol de la CONAFOR, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación.

Que para que exista la posibilidad de que un mayor número de interesados soliciten los apoyos del Programa ProArbol, se determinó publicar la siguiente:

**SEGUNDA CONVOCATORIA 2010 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DE DESARROLLO FORESTAL Y COMPETITIVIDAD DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PARA LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO (UMAFOR 1008 “REGION EL SALTO”)**

**1. Beneficiarios:** Son elegibles para obtener apoyos los interesados que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y que presenten su solicitud de apoyos conforme a lo que señalan las mismas y la presente convocatoria, para el concepto de apoyo de:

**CHIHUAHUA:**

A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.

**DURANGO (UMAFOR 1008 “REGION EL SALTO”):**

A1.2 Programa de manejo forestal maderable.

A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.

**2. Fechas:** Los interesados deben presentar sus solicitudes de apoyo y los requisitos señalados en las Reglas de Operación apegándose a los siguientes plazos:

Concepto de Apoyo	Límite de recepción de solicitudes	Límite para emisión de dictamen y asignación de apoyos	Límite para firmar el convenio de adhesión
A1.2 Programa de manejo forestal	31 de octubre de 2010	15 de noviembre 2010	30 de noviembre 2010
A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables			

**3. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las solicitudes y documentos de los interesados se

recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado vaya a resultar beneficiario.

**4. Aspectos generales:** Cualquier modificación a esta convocatoria debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**5. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las autoridades siguientes:

I. El Organismo Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360 Edificio A, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019 o a la dirección electrónica quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735 piso 2, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica lada sin costo 01800 3862 466 o bien al teléfono 01(55) 14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas. Las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 6 de octubre de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Juan Manuel Torres Rojo**.- Rúbrica.

**(R.- 314820)**